Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecucion 121 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ioan Ivanus contra la empresa Transportes y Logística Jinete, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Secretario Judicial, don José Manuel Recio Nuero.

En Toledo, a 30 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Unico.- En esta ejecución de titulos judiciales 121 de 2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Ioan Ivanus frente a Transportes y Logística Jinete, S.L., por la cantidad de 2.368,60 euros de principal, más otros 710,58 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Fundamentos de derecho

Unico.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, El Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Librar los despachos pertinentes a fin de que remita a este órgano relación de bienes y derechos de Transportes y Logística Jinete, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (artículos 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros en la cuenta 4321 0000 69 121/10 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes y Logística Jinete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo a 30 de junio de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 9139